



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 NOV. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 442 **RESOLUCIÓN GERENCIAL**
- 2008 - Gobierno Regional del Callao - GA

Callao, 28 NOV. 2008

VISTOS:

Las Cartas S/N de fecha 10 y 17 de Noviembre de 2008, respectivamente, presentadas por la Gerente General de **R.R.Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**; el Informe N° 145-2008-G.RC/GRI-OC-FBG de fecha 19 de Noviembre de 2008, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 745-2008-GRC/GRI-OC de fecha 19 de Noviembre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato No 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO, de fecha 17 de Enero de 2008, se suscribió Contrato con **R.R Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, a efectos de llevar a cabo bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/1'019,499.61 (UN MILLÓN DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 129-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, de fecha 08 de Mayo de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta y seis (36) días calendario del Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con el Contratista **R.R Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con lo cual el plazo contractual quedó desplazado hasta el 06 de Julio de 2008;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 310-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, de fecha 15 de Agosto de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por cuarenta y cinco (45) días calendario del Contrato No 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con el Contratista **R.R Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con lo cual el plazo contractual quedó desplazado hasta el 14 de Setiembre de 2008;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 362-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, de fecha 30 de Setiembre de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por cincuenta y nueve (59) días calendario del Contrato No 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con el Contratista **R.R Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con lo cual el plazo contractual quedó desplazado hasta el 12 de Noviembre de 2008;

Que, mediante Carta S/N de fecha 10 de Noviembre de 2008, el Contratista **RR. Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** solicita antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo No 04 por cincuenta y nueve (59) días calendario, por causas no imputables al Contratista en virtud de lo dispuesto por el artículo 42°, 258° y 259° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado vigente, sustentando su pedido en la paralización de los trabajadores y la presencia de extorsionadores que amenazan al contratista y a los trabajadores;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 NOV. 2008

442

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Carta S/N de fecha 17 de Noviembre de 2008, el Contratista **RR. Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, hace renuncia expresa al cobro de los mayores gastos generales ocasionados por la postergación del plazo contractual;

Que, mediante Informe No 145-2008-G.RC/GRI-OC-FBG de fecha 19 de Noviembre de 2008, el Inspector de Obra considera que es procedente aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por cuarenta y nueve (49) días calendario, tal como lo requiere el penúltimo párrafo del Artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el Artículo 258° del Reglamento, por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados;

Que, mediante Proveído de fecha 19 de Noviembre de 2008 consignado en el Informe N° 745-2008-GRC/GRI-OC, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad se declare procedente lo solicitado por el Contratista;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por cincuenta y nueve (59) días calendario, del Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO" de fecha 17 de Enero de 2008, con lo cual el plazo contractual queda establecido en trescientos nueve (309) días naturales y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 31 de Diciembre de 2008.

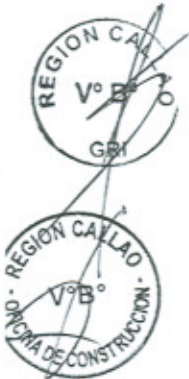
ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que respecto de la Ampliación de Plazo aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales al existir expresa renuncia por parte del Contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir el Addenda N° 04 al Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO" de fecha 17 de Enero de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. **MARCO SUZU FRASSINELLI**
Gerente de Administración





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 NOV. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 04 AL CONTRATO N° 008-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO

NUEVO-CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 03 al **Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, suscrito el 17 de Enero de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por el **Eco. MARIO SOZA FRASSINELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2007-Región Callao-PR de fecha 01 de Enero de 2007, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y de la otra parte la empresa **R.R. Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras con el N° 10559, con RUC N° 20473377471, Teléfono N° 421-6057, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal para estos efectos en Av. Recavren 1328, Oficina 306, Distrito de Surquillo, debidamente representado por **OLGA GLADYS ARAYA BRICEÑO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07580026, autorizado según Poder inscrito en la Partida N° 11198961 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del **Eco. MARIO SOZA FRASSINELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2007-Región Callao-PR de fecha 01 de Enero de 2007, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008, suscribió el **CONTRATO N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, de fecha 17 de Enero de 2008 con **EL CONTRATISTA**, para llevar a cabo la Ejecución bajo el sistema A Suma Alzada de la Obra Pública **"REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO"**, por un valor de S/. 1'019,499.61 (UN MILLÓN DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con precios al mes de Mayo de 2007.

Mediante Resolución Gerencial N° 129-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, de fecha 08 de Mayo de 2008, se aprobó la Addenda N° 01 al **CONTRATO N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, precisando que el nuevo plazo contractual quedaba establecido hasta el 06 de Julio del 2008.

Mediante Resolución Gerencial N° 310-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, de fecha 15 de Agosto de 2008, se aprobó la Addenda N° 02 al **CONTRATO N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, precisando que el nuevo plazo contractual quedaba establecido hasta el 14 de Setiembre de 2008.

Mediante Resolución Gerencial N° 362-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, de fecha 30 de Setiembre de 2008, se aprobó la Addenda N° 03 al **CONTRATO N° 008-2008-GOBIERNO**



R.R. Y E. Contratistas Generales S.A.C.
Olga Gladys Araya Briceño
Gerente General

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 NOV. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Suministro Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGIONAL DEL CALLAO, precisando que el nuevo plazo contractual quedaba establecido hasta el 12 de Noviembre de 2008.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes intervinientes en el Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, acuerdan modificar el numeral 6.01 de la Cláusula Sexta del Contrato, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 442-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, quedando establecido el nuevo plazo contractual en trescientos nueve (309) días naturales, los mismos que desplazan la ejecución de Obra hasta el 31 de Diciembre de 2008.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 17 de Enero de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

28 NOV. 2008

R.R. Y E. Contratistas Generales S.A.C.

Olga Gladys Araya Briceno
Gerente General

EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ec. MARIO SUZA FRASSINELLI
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO